



SINDICATURA

20. El día 15 de diciembre de 2017 por nota C.A. CIT N° 1396/17 se solicita al proveedor la interrupción del contrato y reiterada en fecha 8 de enero de 2018 por nota G.G. CIT N° 27/18. El proveedor por nota de fecha 11 de enero de 2018 admite haber aceptado dicha interrupción pero advierte que el plazo venció el 2 de enero de 2018 y por tanto emitió la factura n° 126 que fue recibida y contabilizada por el Club.
21. Por la misma nota, expone que ya no se puede postergar por más tiempo el contrato pues en el cronograma se estableció como fecha de inicio de los trabajos el 15 de enero de 2018, solicitando se le confirme nueva fecha de pago.

NOTA

- a) **No existe registro de haberse cumplido con lo establecido en el contrato, por parte del proveedor, referente a la presentación de una póliza de caución por el 100 % del valor de la cuota.**
22. En fecha 15 de enero de 2018 por nota G.G. CIT 30/18 se solicita una nueva ampliación del plazo aduciendo que los trabajos de Consultoría aún no habían culminado por tanto la prórroga propuesta es hasta el 25 de enero para la regularización de los pagos.
23. Por nota del 14 de marzo de 2018, el proveedor solicita se realicen los desembolsos de las cuotas de diciembre, enero y febrero por un total de **USA 102.500 (Dólares americanos ciento dos mil quinientos)** aduciendo que no pueden seguir esperando por tener compromisos que cumplir con sus proveedores.

NOTA

- a) **Tampoco se registra cumplimiento por parte del proveedor con la presentación de las pólizas para poder cobrar lo adeudado por el Club.**
- b) Por nota C.A. CIT N° 96/18 de fecha 28 de marzo 2018, firmada por el Presidente y Secretario por la cual agradecen la comprensión y predisposición del proveedor ante **“situaciones que escapan a la voluntad de las partes contratantes” (sic)** y solicita que sean las autoridades electas quienes lleven adelante la obra afirmando que administración está impedida de realizar el acto de pago de la importante suma de dinero. **En respuesta a ésta nota el proveedor rechazó todos los términos de la nota y emplazó, telegrama colacionado mediante, por un plazo de (15) quince días para que el CIT cumpla con los pagos pendientes.**
24. La Tesorería del Club presentó a ésta Sindicatura, a su pedido, copia del cheque N° 2145240 cargo Visión Banco S.A. por un monto **Gs. 164.643.818 (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones seiscientos cuarenta y tres mil ochocientos dieciocho)**. Al dorso de dicho cheque se puede visualizar el un sello de I- Tel Comunicaciones S.A. con la firma del sr. Iván Oviedo con C.I. N° 1.986.734 y además otra firma sin aclaración con C.I. N° 1.086.948, ésta firma y número de documento de identidad pertenecen al sr. **Rodrigo José Luis Marín Sola**, según los registros del Club, Gerente General de Planet S.A.

